

## Precios de suscripción

## En la Capital:

Por un mes . . .	2	ptas.
> tres meses . .	5'50	>
> seis meses . .	10'50	>
> un año . . . .	20'50	>

## Fuera de la Capital:

Por un mes . . .	2'50	ptas.
> tres meses . .	7	>
> seis meses . .	12'50	>
> un año . . . .	24	>

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Franqueo concertado

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 21 de Octubre).

### Ministerio de Fomento

#### REAL ORDEN

Con motivo de los daños causados por los diferentes fenómenos meteorológicos a la producción agrícola, se han incoado por los Ayuntamientos los correspondientes expedientes de petición de auxilios, que deben existir en las respectivas Diputaciones provinciales.

En esos expedientes existen datos que, debidamente coleccionados y resumidos pueden servir de base a un avance estadístico relacionado con la implantación del Seguro Agrícola; por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Diputaciones provinciales se remita a este Ministerio una relación deducida de los expedientes que obren en sus archivos, en que se indique para cada clase de fenómeno meteorológico, el término municipal dañado, lugares en que ha ocurrido, extensión y límites, clase de cultivo afectado, valoración del daño y su intensidad (tanto por ciento perdido de la cosecha o producción) y los demás datos que contengan y se relacionen con las zonas afectadas, intensidad y frecuencia de los siniestros.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1919.

CALDERON

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(*Gaceta* del 21 de Octubre).

## Administración Provincial

### Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó abrir concurso hasta el día 31 del mes actual y hora de las doce, para la presentación de proposiciones bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Excm. Diputación, para el suministro de los diferentes géneros de tejidos y prendas que se consideran necesarios, en la cantidad de 10.000 pesetas para los Manicomios, Casa de Beneficencia y Expósitos, y en la de 5.000 para el Hospital, previa presentación de las muestras en los Establecimientos respectivos, correspondientes a los géneros y prendas que han de suministrarse.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en el concurso.

Logroño, 16 de Octubre de 1919.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—Por acuerdo, El Secretario, Benigno Macua.

## Administración Municipal

### ARNEDO

Don Sinforiano Garrido Solana, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1919 a 1920, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las

personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnedo, 18 de Octubre de 1919.—Sinforiano Garrido.

### LAGUNA DE CAMEROS

Fijada definitivamente la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1918-19, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Laguna de Cameros, 15 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Por acuerdo, El Secretario, Simón Ramos.

### ZENZANO

Rectificado el reparto de consumos y arbitrios extraordinarios de 1918 para el ejercicio de 1919 a 1920, de esta Municipalidad, con las modificaciones consiguientes, quedan de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante cuyo plazo, puedan ser convenientemente examinados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Zenzano, 14 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Victoriano Caro.

### CASTAÑARES DE RIOJA

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1918, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Castañares de Rioja, 20 de Oc-

tubre de 1919.—El Alcalde interino, Restituto Gómez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Vicente Mora, Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que por D. Juan Luis Cambón, Religioso, de esta vecindad, se ha incoado expediente para acreditar el dominio de finca descrita así.—Certifico que fué habitación o Convento de Frailes Carmelitas, llamado aun Convento del Carmen, situado en las afueras de esta ciudad, sitio conocido con el nombre Torillo; mide el solar mil seiscientos metros cuadrados con treinta y dos de fachada; contiene patios y descubiertos; linda todo izquierda entrando, Iglesia del propio Convento; derecha y espalda, huerto cercado de tapia, que administran los testamentarios de don Gabino Catalina, Obispo que fué de esta Diócesis, y por frente, camino general; valuado en siete mil quinientas pesetas.

A los efectos del artículo 400, ley Hipotecaria, se convoca a los que pueda perjudicar dicha inscripción y a los herederos del anterior poseedor D. Juan Sentenac, de nacionalidad francesa, de domicilio desconocido, para que puedan alegar su derecho, personándose en el expediente durante ciento ochenta días.

Y para que con tal objeto se publique este edicto por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, se expide por virtud de lo acordado en dicho expediente.

Dado en Calahorra a doce de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Vicente Mora.—Elías González, Secretario.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

## MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 9 de Junio último, que han de enajenarse en tercera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos insertos en los BOLETINES OFICIALES números 76 y 78 del 26 de Junio y 1.º de Julio respectivamente.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN — Pesetas	PLAZO para la corta, labra, carbono y saca — DÍAS	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES		MADERAS — Metros cúbicos	LEÑAS GRUESAS — Estéreos	RAMAJE — Estéreos				
Anguiano	Redonda y Valvanera	Brezo	»	»	300	225	150	Noviembre 6, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Roble	»	250	300	507	150	Idem 6, a las 8 y media.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles viejos, señalados con el marco del Distrito.
Idem	Serradero y Roñas	Brezo	»	»	300	225	150	Idem 6, a las 11.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Castroviejo	Espinar, Serradero, etc.	Idem	»	»	200	150	Todo el año	Idem 8, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Ledesma	Dehesa y Vacariza	Idem	»	»	300	338	150	Idem 7, a las 8 y media.	Que se obtendrán por la limpia de la mata baja de encina, dejando los pies más vigorosos a distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega, en una extensión de 6 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Mansilla	Dehesa de Arriba	Idem	»	»	200	150	150	Idem 7, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 8 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Pedroso	San Cristóbal	Idem	»	»	200	150	180	Idem 8, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 8 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
San Millán	San Lorenzo, etc.	Idem	»	»	200	150	Hasta 1.º Julio	Idem 8, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Haya	100	»	»	1050	150	Idem 8, a las 8 y media.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «Silleros».
Idem	Idem	Idem	100	»	»	1050	150	Idem 8, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «El Ecil».
Idem	Idem	Brezo	»	»	50	38	Hasta 1.º Julio	Idem 8, a las 9 y media.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 3 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Santa Coloma	Fuente Dehesilla	Idem	»	»	150	113	150	Idem 7, a las 8.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 6 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Ventrosa	Carrasquillo	Idem	»	175	100	375	150	Idem 8, a las 11 y media.	Que se obtendrán por la corta de 50 encinas, señaladas con el marco del Distrito.
Villavelayo	Mostajares	Idem	125	»	»	938	150	Idem 8, a las 11 y media.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, señaladas con el marco del Distrito, en el sitio «Hayedo Grande».
Ezcaray	Demanda	Haya	200	»	»	1500	180	Idem 6, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 150 hayas, señaladas con el marco del Distrito.
Idem	Idem	Idem	200	»	»	1500	180	Idem 6, a las 9 y media.	Que se obtendrán por la corta de 150 hayas, señaladas con el marco del Distrito.